



ANUNCIO

Se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Julio de 2021, que literalmente dice:

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021, SOBRE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno en sesión celebrada con fecha 18 de junio de 2019 y publicado en el BOCM de fecha 5 agosto de 2019, **ACORDÓ, por unanimidad**, de los ocho concejales que componen la misma, aprobar el dictamen de la C.I. de Régimen Interior, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 15 de Julio de 2021, que literalmente dice:

"" Visto el expediente que se tramita para la aprobación y actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Arganda del Rey y de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A y hallado conforme con lo dispuesto por los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el informe de Secretaría General en el que se indica que el acuerdo deberá adoptarse por el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple de sus miembros, por así exigirlo el artículo 34 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, circunstancia que supone que se pueda delegar esa competencia, supuesto que se ha producido en Arganda del Rey, mediante el acuerdo del Pleno de 18 de junio de 2019, de tal manera que el órgano competente, por delegación del Pleno, es la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la adopción de cualquier acuerdo plenario o de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, exige el estudio y dictamen previo por la Comisión Informativa correspondiente, por así establecerlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. De conformidad a las competencias delegadas en virtud de Decreto número 2019003008, de fecha 17 de junio de 2019, se propone para su dictamen preceptivo y no vinculante por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Transparencia y Participación Ciudadana el siguiente : **A C U E R D O**,

PRIMERO.- Aprobación y actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A.



Ayuntamiento de Arganda del Rey

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid y a la Administración del Estado.

TERCERO.- Autorizar a la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, para la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo. """"

En Arganda del Rey, a 22 de julio de 2021

Fdo.: Guillermo Hita Téllez
Alcalde
Documento firmado electrónicamente
con fecha 23/07/2021 - 12:05:50